



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 002-A-GADMPS-2022

ALCALDÍA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, son Instituciones que gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la cual se establecen los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, en el Decreto Ejecutivo N° 841 del 2 de agosto de 2011, publicado en el Registro Oficial N° 512 del 15 de Agosto de 2011, se publicó la Reforma al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la máxima autoridad será quien ejerza administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante, y que para efecto de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de Octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es la introducción de reformas para profundizar la transparencia en los procesos de contratación, incluir a los actores de la economía popular y solidaria y generar beneficios al conjunto de la sociedad;

Que, mediante Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública expide la CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, misma que se encuentra vigente con sus correspondientes actualizaciones;



Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 del 20 de marzo de 2017, se expidió la Ley Orgánica para la eficiencia en la Contratación Pública y reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, a través de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento De la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 150 de 29 de diciembre del 2017, se reformaron varios artículos de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el numeral 2 del Art. 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento de Cotización para "La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico";

Que, en el capítulo V, de la sección I, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 56, se establece el procedimiento de cotización para las contrataciones de obras;

Que, en el inciso primero del artículo Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública, determina que los pliegos serán aprobados por la Máxima Autoridad de la entidad contratante o su delegado.

Que, el Magister Juan Miguel Copa Morocho, Administrador del Portal de Compras Públicas, mediante Memorando Número GADMPS-CPJC-399-2021, de fecha 13 de diciembre de 2021, remite al señor Alcalde los pliegos del proceso signado con el N° COTO-GADMPS-003-2021, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL I ETAPA DEL CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO".

Que mediante certificación de disponibilidad presupuestaria No. 3.5.1|7.5.01.07.20 denominada: "**Construcción Del Estadio Municipal I Etapa**", de acuerdo a la Certificación Financiera No. 1263 de fecha 25 de noviembre de 2021, suscrita por la Eco. Ela Germania Jara, DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, se justifica la existencia de recursos.

Que, mediante Resolución N° 128-A-GADMPS-2021, de fecha 13 de diciembre de 2021, suscrito por el Ing Lenin Verdugo González, ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO, resolvió autorizar el inicio del proceso de Cotización y aprobar los pliegos para la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL I ETAPA DEL CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO", con código N° COTO-GADMPS-003-2021; designándose además a los miembros que conformarán la correspondiente Comisión Técnica.

Que, el Delegado de la Máxima Autoridad Administrativa, Ing. Darwin Pérez Zabala, a través de Oficio N°001 DOSP-GADMPS-2022, de fecha 04 de



enero de 2022, eleva a conocimiento de Alcaldía, el Informe de Recomendación de Adjudicación del proceso de contratación signado con el Código: COTO-GADMPS-003-2021.

Que, mediante Memorando No. 03-A-GADMPS-2022, de fecha 06 de enero de 2021, suscrito por el Ing. Lenin Verdugo González, ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO, dispone a Procuraduría Síndica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación.

En uso de las atribuciones legales conferidas en el Art. 240, 425 de la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 59 y literal b) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVO:

Art. 1. ADJUDICAR el proceso de Cotización de Obra signado con el código N° COTO-GADMPS-003-2021, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL I ETAPA DEL CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO", a favor de la oferente, CONSCIVILEC S.A., representado legalmente por el Ing. Wilmer Saúl Mayancela Guamán, con RUC. N° 1490827214001, por cumplir con los requisitos mínimos solicitados en los pliegos, por obtener el mayor puntaje dentro de la calificación de las ofertas según consta en el informe de recomendación emitido por la Comisión Técnica, de conformidad con las Actas e Informes presentados, por el monto de USD. 339.793,88 (Trescientos treinta y nueve mil setecientos noventa y tres DÓLARES CON 88/00) SIN incluir IVA. Con un plazo de entrega de CIENTO CINCUENTA DÍAS (150) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible.

Art. 2. NOTIFICAR con la presente resolución al oferente, CONSCIVILEC S.A., representado legalmente por el Ing. Wilmer Saúl Mayancela Guamán, con RUC. N° 1490827214001

Art. 3. DESIGNAR como administrador de contrato al Ing. Francis Guayara, con cédula de ciudadanía N° 1400754766, Técnico de Servicios e Infraestructura del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto; para que administre el presente contrato; dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 121 del Reglamento General de la Ley



ALCALDÍA
PABLO SEXTO
Umbral del Volcán Sangay

Tel: (07) 370 2570

Dir: Padre Isidoro Formaggio y 30 de Octubre
Pablo Sexto - Morona Santiago

Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al Ing. Jhonny Balseca, con cedula de ciudadanía N° 1600587362, como de Técnico que no interviene en el proceso y la fiscalización se contratará de manera externa.

Art 4. DISPONER al Mg. Juan Copa Morocho, Responsable del Manejo del Portal de Compras Públicas SOCE del GAD Municipal de Pablo Sexto, proceda con la publicación de la presente resolución vía portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo dispone el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo determinado en el artículo 17 de su Reglamento General de Aplicación.

Art 5. DISPONER al Departamento Jurídico la elaboración del correspondiente contrato dentro del término previsto en el inciso primero del Art. 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los 12 días del mes de enero de 2022.

COMUNÍQUESE PARA LOS FINES PERTINENTES.-



Firmado electrónicamente por:
WILMER LENIN
VERDUGO
GONZÁLEZ

Ing. Lenin Verdugo González
ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO